

DP 41/13 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 18-03-2013 05:47:45

A Contestar Cite Este Nr.:2013EE2866 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 210 OFICINA 210/SANGUINO PAEZ ANTONIO ERESMID

DESTINO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/JUA

ASUNTO: SOLICITUD CONSERVACION- CUIDADO ZONAS CONSERVACION

Doctor
JUAN GABRIEL URIBE
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESA
Calle 37 No. 8-40
Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
19/03/2013 9:43:5 FOLIOS:2 ANEXOS:0
AL CONTESTAR CITE: 4120-E1-8670
TIPO DOCUMENTAL: SOLICITUD
REMITE: CONCEJO DE BOGOTÁ
DESTINATARIO: DESPACHO DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y

Asunto: Solicitud revisión Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen las zonas compatibles con la minería en la Sabana de Bogotá y se adoptan otras determinaciones"

Respetado Doctor:

Desde el mes de agosto del año 2009, en el marco de mi ejercicio de control político como Concejal de Bogotá, he solicitado a la Administración Distrital y a los entes competentes, se excluyan las actividades mineras del territorio urbano y se limiten las de las zonas rurales en la ciudad de Bogotá. Lo anterior, con el fin de que prevalezca el interés general sobre el particular y que se respete la declaratoria que posee la Sabana de Bogotá como área de interés ecológica nacional, de vocación agrícola y forestal, prioritariamente.

Es de vital importancia para el Distrito que se revise toda la actividad minera que allí se desarrolla, por cuanto contradice la vocación definida para este territorio y afecta de manera grave e irreversible la estructura ecológica principal en sus componentes de aire, suelo, agua y biodiversidad, de igual forma, atenta directamente contra la calidad de vida de los capitalinos y produce efectos como:

- El deterioro del paisaje por la modificación geomorfológica del terreno y por la pérdida de la cobertura vegetal, que entre otras promueve fenómenos de remoción en masa y desestabilización de los suelos como en el caso del Barrio Villa Jakie.
- Afectación del recurso aire por el material particulado y por emisión de gases.
- Problemas de inestabilidad por las explotaciones mineras realizadas en el presente o pasado sin ningún planeamiento.
- Afectación del recurso hídrico por vertimientos de aguas residuales, lubricantes y combustibles.
- Sedimentación del cauce de las quebradas y los ríos por el arrastre de partículas en suspensión por las aguas de escorrentía que pasan por los frentes de explotación.
- Generación de ruido producido por los equipos y maquinaria.

Otro asunto que se suma a los grandes impactos de la minería, son los injustos costos ambientales, sociales y económicos que asume el Distrito Capital producto del desarrollo de esta actividad. La Contraloría de Bogotá menciona que para resarcir parte del pasivo ambiental dejado por la actividad minera que a 2006 se habría producido, se requeriría alrededor de \$42.617 millones, cifra que en nada se compara con las precarias regalías que recibe el Distrito, que entre 1996 y 2003 recaudo la irrisoria cifra de \$1.048 millones. Es decir, el Distrito esta recibiendo apenas un 0,18% frente a la utilidad que reciben las empresas por dicha actividad.



UN CONCEJO PRESENTE EN LA CIUDAD
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GD-PRO02-FU1



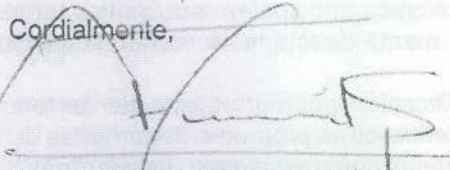
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda reportó el recaudo por explotación de canteras obtenido en el periodo comprendido entre la vigencia 2007 y el primer trimestre de 2012, este asciende a la suma de \$760'196.106. Últimamente, la auditoría de la Contraloría de Bogotá indicó que las empresas mineras le adeudan al Distrito Capital por el periodo de 2007 al 2011 un valor de \$299'272.481, empresas entre las que se encuentran HOLCIM, CEMEX y Fundación San Antonio. Todo esto evidencia que se ha afectado el patrimonio del Distrito capital debido a que dichas empresas no han reportado de manera veraz y cierta la producción de minerales, para dar cumplimiento a las resoluciones de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Es necesario considerar que durante más de 50 años la actividad minera ha generado enormes problemáticas al eje hidráulico de la ciudad. Una de las cuencas más afectas por dicha actividad ha sido la del Tunjuelo, que se ha visto inmersa en las diferentes catástrofes ambientales producidas por esta actividad, que además ha intensificado las inundaciones y las enfermedades respiratorias, asuntos que se agravan en el contexto urbano de una ciudad como Bogotá.

Por todo lo antes expuesto, y dado el valor ambiental que tiene para la región y el país la Sabana de Bogotá, en especial las cuencas hidrográficas del Tunjuelo, Fucha y Juan Amarillo, en concordancia con los preceptos ecológicos de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 99 de 1993, le solicito formalmente que en el marco del Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen las zonas compatibles con la minería en la Sabana de Bogotá y se adoptan otras determinaciones" se **prohiba** el desarrollo de nuevas áreas extractivas en el Distrito Capital y **establezca** un régimen de transición que permita el cierre actividades mineras existentes, sujetas a la recuperación del territorio afectado.

Cordialmente,


ANTONIO E. SANGUINO PÁEZ
Concejal de Bogotá, D.C.
Partido Verde

Proyectó y elaboró: Eduar Martínez - 085

¹ Contraloría de Bogotá, D.C. 8 de febrero de 2005. Control Fiscal de Advertencia por el pasivo ambiental generado por el incumplimiento a los Planes de Manejo y Recuperación Morfológica y Ambiental- PRMA y no pago de Regalías por las Explotaciones Mineras en Bogotá D.C.

² Contraloría de Bogotá, D.C. 9 de junio de 2004. Control Fiscal de Advertencia por presunto detrimento y Riesgo de pérdidas al Tesoro Distrital por la inobservancia a lo Estipulado en el Artículo 1o. del Numeral 6o y Artículo 6o del Decreto 145 de 1995 y el pasivo ambiental generado por explotaciones mineras, ante las ineficientes medidas de control y seguimiento.

